MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 246 -2024-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El expediente, que contiene el Informe N°000021-2024-HEJCU/OC emitido por la Oficina de Comunicaciones, el Memorando N° 000117-2024-HEJCU/DG emitido por la Dirección General, la Nota Informativa N°000100-2024-HEJCU/OP emitido por la Oficina de Personal, y el Informe Legal N°000023-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por GONZALES GUZMAN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 10:48:41 -05:00

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que, según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo, como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por PEREZ MORENO Jose Luis FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 10:02:37 -05:00

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que *"La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 12:37:14 -05:00

Que, mediante el Informe N°000021-2024-HEJCU/OC, la Oficina de Comunicaciones, señala que, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, dispone que la Administración Pública, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, asimismo que, la propuesta del Comité de Navidad se enmarca en la política de mejora del clima laboral, además, busca fomentar valores que orienten los propósitos de vida de los colaboradores, acompañándolos en su desarrollo personal y profesional, contribuyendo a que los trabajadores del hospital fortalezcan su identidad, autonomía, buscando que refuercen su compromiso como servidores

públicos. Asimismo, señala que, el objetivo del Comité de Navidad es implementar actividades que promuevan el espíritu navideño y el bienestar del personal del HEJCU, buscando que estas actividades fortalezcan los lazos interpersonales, mejorando el clima laboral, a través de eventos inclusivos y participativos. Es por ello que, solicita la conformación del del Comité de Navidad - 2024 del HEJCU;

Que, mediante Memorando N° 000117-2024-HEJCU/DG, la Dirección General remite la propuesta de los profesionales que integrarán el Comité de Navidad - 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante la Nota Informativa N°000100-2024-HEJCU/OP, el jefe de la Oficina de Personal remite la Nota Informativa N° 000046-2024-HEJCU/ENDTH, emitido por el Coordinador de Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la citada oficina, a través del cual señala que, han procedido con verificar el estado de la información situacional, de la información sobre la condición laboral, sobre el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles — RNSSC, sobre los méritos, deméritos de cada servidor propuesto como integrante del Comité de Navidad - 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por GONZALES GUZMAN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 10:48:49 -05:00

Que, con Informe Legal N°000023-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "*En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe N°000021-2024-HEJCU/OC de la Oficina de Comunicaciones, al sustento efectuado dentro del marco de sus competencias, resulta jurídicamente viable la propuesta de Conformación del Comité de Navidad - 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas citadas por el órgano proponente.*";

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por PEREZ MORENO Jose Luis FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 10:03:00 -05:00

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."*;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos del expediente administrativo, se verifica que el mismo cumple con la normatividad vigente. En consecuencia, por convenir a los intereses institucionales y con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos del hospital, resulta necesario aprobar la Conformación del Comité de Navidad - 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 12:37:30 -05:00

Que, contando con el visado de la Oficina de Comunicaciones, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la **Conformación del Comité de Navidad – 2024** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por:

- Dr. Alberto Gonzales Guzmán – Director General.
- Lic. Aida Salas Gamarra, Directora Ejecutiva de la Of. Ejecutiva de Administración.
- Dra. Yannett Angélica Reaño Robles, Responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial.
- Lic. Paulo Arias de La Torre, Jefe del Dpto. de Nutrición.
- Dra. Laura Esther Martínez Bernedo de Ortiz, Presidenta del Subcafae HEJCU.
- Abog. Ronald Juan Alejo Zarate, Jefe de la Oficina de Personal.
- Sra. Elizabeth Cecilia Flores Lara, Coordinación de Secretarias.
- Ing. José Luis Pérez Moreno, Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por PEREZ MORENO Jose Luis FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 10:03:18 -05:00

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 12:37:39 -05:00

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros del Comité de Navidad – 2024, conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla su objetivo, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la notificación de la presente resolución a todos los miembros del Comité de Navidad – 2024 conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, así como la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por GONZALES GUZMÁN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2024 10:48:56 -05:00

AGG/JLPM//RJAZ/RHCHM/hfr.
- Of. .Comunicaciones.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Personal.
- Interesados (08)
- Archivo